

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abarque los referidos el importe de su publicación a razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Circular a los Alcaldes de esta provincia

Próxima la terminación del año y debiendo formarse en el mes de Enero siguiente la estadística minera, en la que han de figurar los datos relativos a la explotación de canteras de todas clases, y respondiendo a las reiteradas órdenes de la superioridad, encargo a los Alcaldes de todos los términos de esta provincia, remitan a la Jefatura de Minas del distrito, dentro del mes de Enero de 1906, una relación con todos los datos sobre canteras que existan en sus respectivas circunscripciones, debidamente clasificados, consignando el nombre de los concesionarios ó explotadores, el número de obreros que en ellas trabajan, indicando sexos y edades, duración de la jornada, si la explotación es a cielo abierto ó subterránea, accidentes desgraciado, aparatos mecánicos empleados, indicando si el motor es de sangre, vapor, hidráulico ó eléctrico y recomendando la mayor exactitud en este servicio.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes

NUM. 2.

Negociado 3.º — Vigilancia

Habiendo sido sustraídas las reses lanaras que se expresan, a los vecinos de Mirabueno, Gabino Mamblona y Florentine Portillo Rojo, el día 12

de Octubre último, según me participa con fecha 29 del pasado mes el Alcalde de dicha villa, los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán las oportunas gestiones en averiguación del paradero de dichas reses, procediendo a la detención de aquellos en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

Señas

Tres ovejas: hoja de higuera en las dos orejas, en forma contraria y además empega con una M. Cinco ovejas: escardillo en la oreja izquierda y espuntada en la derecha y empega un ramo en el costillar.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros suplentes, con fecha 9 de Noviembre y puesto el cúmplase con la del 30 del mismo.

D. Zacarías Solá, para la de Amayas, con 250 pesetas.

D.ª Julia Moreno Gallego, para la de Cogolludo, con 412'50 ptas.

Igualmente ha sido nombrado Maestro interino con fecha 25 de Noviembre último y puesto el cúmplase con la de 1.º del corriente, D. José Andrés Dieguez, para la de Peralejos, con 312'50 pesetas.

Lo que se publica en el Boletín oficial a los efectos consiguientes.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1905.—El Gobernador-Presidente, Luis Fuentes.

RELACION de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Noviembre, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES.	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
595	2	Nobre.	1905	Vicente Martin Manzano.....	58	Caza	Guadalajara.
596	»	»	»	Miguel Diaz Canalejas.....	43	»	Idem.
597	»	»	»	Casimiro Lorente Gomez.....	24	»	Alustante.
598	3	»	»	Venancio Roca Peña.....	36	»	Gárgoles de Abajp.
599	»	»	»	Carlos Fernandez.....	40	Pesca	Espinosa de Henares.
600	»	»	»	Fernando Molinero Peral.....	45	Caza	Sigüenza.
601	4	»	»	Eusebio Diaz.....	58	Uso	Olmeda de Cobeta.
602	»	»	»	Ignacio Esteban Perez.....	49	»	Jadraque.
603	6	»	»	Pedro Martinez Martinez.....	41	Caza	Valhermoso.
604	»	»	»	Antonio Hernandez Cebolla.....	45	Uso	Peñalén.
605	»	»	»	Victoriano Celada Garcia.....	34	Caza	Cabanillas.
606	7	»	»	Nicasio Simon.....	54	»	Copernal.
607	»	»	»	Juan Bris de Diego.....	42	»	Mohernando.
608	»	»	»	Pedro Cortés Calvo.....	30	»	Iriépal.
609	»	»	»	Andrés Gomez Andrés.....	56	»	Yunquera.
610	8	»	»	Miguel Santa Cruz.....	36	»	Sayatón.
611	»	»	»	Nicolás Crochi Domarco.....	27	»	Guadalajara.
612	»	»	»	Juan Bautista Crochi Salino.....	35	»	Idem.
613	9	»	»	Manuel Pardo Baquerizo.....	28	»	Fuentelahiguera.
614	11	»	»	Salvador Albalat Prades.....	21	»	Tamajón.
615	»	»	»	Calixto Orgaz Flores.....	37	»	Fuentelahiguera.
616	13	»	»	Miguel Pardó.....	24	»	Robledillo.
617	»	»	»	Juan Garcia Cortés.....	48	»	Utande.
618	15	»	»	Victor Yagüe de Blas.....	24	»	Condemios de Arriba.
619	»	»	»	Miguel del Molino Delgado.....	38	»	Brihuega.
620	»	»	»	Primitivo Gomez.....	46	Uso	Guadalajara.
621	18	»	»	Juan Rodriguez Veguillas.....	54	Caza	Valdenuño Fernandez.
622	»	»	»	Manuel Corral Tierraseca.....	54	Uso	Sacedón.
623	»	»	»	Aniceto Rodriguez.....	53	Caza	Pioz.
624	»	»	»	Victoriano Lorente.....	18	»	Alustante.
625	»	»	»	Ramón Garcia Mira.....	53	Uso	Bocigano.
626	18	»	»	Lucas Garcia Iruela.....	44	Uso	Bocigano.
627	»	»	»	Manuel Costero.....	26	»	Arbeteta.
628	21	»	»	Emilio Alvarez Dominguez.....	25	Caza	Tomíño.
629	23	»	»	José Sacristán Utrilla.....	38	»	Trijueque.
630	»	»	»	Manuel Morales Martinez.....	49	Uso	Auñón.
631	»	»	»	Juan Perucha.....	62	Caza	Malaguilla.
632	24	»	»	Aquilino Hernando.....	33	»	Riosalido.
633	27	»	»	Baldomero Ramirez.....	48	Uso	Heras.
634	»	»	»	Jaime Burnet.....	52	Caza	Azuqueca.
635	»	»	»	José Juarez.....	35	»	Guadalajara.
636	»	»	»	José Tremoulli.....	24	Uso	Yunquera.
637	»	»	»	Rafael Pacheco.....	59	»	Horche.
638	»	»	»	El mismo.....	59	Caza	Idem.
639	»	»	»	Leoncio Pastor Martinez.....	39	»	Irueste.
640	»	»	»	Mariano Notario Diego.....	60	»	Cogolludo.
641	28	»	»	Emilio Centenera Ruiz.....	45	»	Alovera.
642	»	»	»	Adolfo Centenera Ruiz.....	32	»	Idem.
643	29	»	»	Agustin Toves Astiazaran.....	66	Uso	Cobeta.
644	»	»	»	Felipe Perogordo Camacho.....	41	Caza	Azuqueca.
645	30	»	»	José Garcia Gil.....	27	»	Alarilla.
646	»	»	»	Manuel Grajal Sanz.....	27	»	El Cubillo.
Licencias de perros y hurones.							
1	10 Nbre.	1905		Basiliso Godeo Moreno.....	28	1 galgo	Maranchón.
2	»	»	»	Pedro Tabernero.....	30	»	Idem.
3	»	»	»	Cesáreo Cortés Ruiz.....	41	1 hurón	Chiloeches.
4	28	»	»	José Centenera Garcia.....	38	1 galgo	Alovera.
5	»	»	»	Avelino Centenera Roan.....	19	»	Idem.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1905.

El Gobernador.

Luis Fuentes.

COMISION PROVINCIAL

Elecciones de Concejales.

Examinados los expedientes de elección de Concejales, verificadas el día 12 de Noviembre último en los pueblos que comprende la adjunta relación, y resultando que contra su validez y capacidad legal de los electos no se ha presentado protesta ni reclamación alguna en el acto de la votación y el escrutinio, ni posteriormente durante el plazo que señala el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; la Comisión provincial ha acordado prestarlos su aprobación y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su devolución á los respectivos Ayuntamientos, á los efectos legales.

Sesión de 1.º de Diciembre de 1905.

Aguilar de Anguita.	Tortuero.
Alcolea de las Peñas.	Torresaviñán.
Alcorlo.	Valdeconcha.
Algar.	Valfermoso de Tajuña.
Alhóndiga.	Valdegrucas.
Almadrones.	Valdesotos.
Aragoncillo.	Villaviciosa.
Arbancón.	Yela.
Atanzón.	Alique.
Azuqueca.	Bodera (La).
Baleonete.	Bujalaro.
Beleña.	Campisábalos.
Berninches.	Castellar.
Carabias.	Castilblanco.
Casas de San Galindo.	Castilforte.
Cendejas de la Torre.	Castilmimbre.
Cereceda.	Campillo de Ranas.
Condemios de Arriba.	Fuentelahiguera.
Embid.	Huérmece.
Espinosa de Henares.	Madrigal.
Fuensaviñán.	Malaguilla.
Gajanejos.	Olmeda de Jadraque.
Hombrados.	Olivar (El).
Huertapelayo.	Pareja.
Iriepal.	Pozo de Guadalajara
Jócar.	Trijueque.
Labros.	Utande.
Lupiana.	Uceda.
Mirabueno.	Vado (El).
Palazuelos.	Valdearenas.
Peralejos.	Valdelagua.
Riosalido.	Valfermoso las Monjas
Romanillos de Atienza.	Villacorza.
Sacecorbo.	Villares de Jadraque.
Taracena.	Yunquera.
Tierzo.	Zarzuela de Jadraque.

Sesión de 2 de Diciembre de 1905.

Aleas.	Cerezo.
Ablanque.	Cincovillas.
Alovera.	Cogolludo.
Alpedroches.	Fontanar.
Angón.	Fuentelsaz.
Anchuela del Campo.	Fuentelviejo.
Anquela del Ducado.	Fuente novilla.
Auñón.	Gascueña.
Archilla.	Guijosa.
Argecilla.	Hontanillas.
Atance (El).	Huetos.
Casar de Talamanca.	Hueva.
Castilnuevo.	Jadraque.
Cendejas de Enmedio.	Laranueva.
Cercadillo.	Lebrancón.

Loranca de Tajuña.	Piqueras.
Luzón.	Pozo de Almoguera.
Mantiel.	Puebla de Beleña.
Maranchón.	Rillo.
Marchamalo.	Riva de Santiuste.
Masegoso.	Robledillo Mohernando.
Medranda.	Robledo.
Milmarcos.	Selas.
Monasterio.	Sotodosos.
Moratilla de Henares.	Tartanedo.
Morenilla.	Torrebeleña.
Negredo.	Valdarachas.
Olmeda de Cobeta.	Valhermoso.
Orea.	Val de San García.
Pálmaces de Jadraque.	Villacadima.
Pardos.	Yebes.
Peñalén.	Valdenuño Fernández.
Peñalver.	

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos prevenidos por el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente; Venancio Corral.—El Secretario, Luis García del Val.

La Comisión provincial de la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	24
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	63
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	27
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	97
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos.	"	26
Litro de aceite.....	1	10
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1905.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Barceló.—El Secretario, Luis García del Val.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la vigente Ley orgánica, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Diciembre, los días 1, 2, 6, 7, 13, 16, 18 y 19, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente, Venancio Corral.—El Secretario, Luis García del Val.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Stuyck y Reig, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 22 de Noviembre de 1905, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada «La Bonita», sita en el paraje llamado La Tendrilla y Rio Cañamares, término municipal de Robledo y La Bodera; que linda por Norte con la mina Linares, núm. 413 y segunda demasia á Linares, núm. 543; por Sur con la mina Linares, número 413; por Este con segunda demasia á Linares, núm. 543, y por Oeste con Haces de la Tendrilla, sobre terreno inculto y de monte de varios particulares. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una galería antigua situado en la margen derecha del rio Cañamares, y que es el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada La Envidiable, núm. 106. Dicho punto de partida está situado á 3^m 12 de la esquina S. O. de una caseta antigua llamada Casa de la mina, y á 8^m 65 de la esquina S. E. de la misma, y á partir de dicho punto de partida se medirán 100 metros en dirección Este y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a al Norte 140 metros; de 2.^a á 3.^a al Oeste 600 metros; de 3.^a á 4.^a al Sur 200 metros; de 4.^a á 5.^a al Este 600 metros, y de 5.^a á 1.^a al Norte 60 metros; quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas, debiendo tomarse todos estos rumbos al Norte magnético y quedando la mina «La Bonita», que ahora se solicita, ocupando la misma posición que ocupaba la caducada La Envidiable, núm. 106.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Alfonso Rodriguez Colomiers, vecino de Madrid, se presentó en este Gobierno una solicitud en 22 de Noviembre de 1905, designando veintisiete pertenencias de la mina de hierro denominada „Socorro“, sita en el paraje llamado Arroyo del Ronajo, término municipal de Hiendelaencina, que linda por Nor-Este, con las minas Bailén, núm. 213, y Amalia, núm. 229; por Nor Oeste, con la Bailén; por Sur-Oeste, con la 1.^a Demasia á la mina Socorro, y por Sur-Este, con La Llana, sobre terreno de labor y de monte de varios particulares. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el mojón Sur-Este, núm. 7, de la mina Bailén, núm. 213, el cual se relaciona por medio de tres visuales: una en dirección E. 25° N., á la puerta del polvorín de Huerto Casilla; otra al O. 7° 30' S., á la chimenea de la casa de Martín Martín, y la tercera al N. 3° 45' O., al vértice del tejado del herrero de Congostrina; y á partir de dicho punto, se medirán 500 metros al O. 28° 30' S., y se fijará la primera estaca; de 1.^a á 2.^a, 100 metros en dirección N. 28° 30' O.; de 2.^a á 3.^a, 200 al O. 28° 30' S.; de 3.^a á 4.^a, 200 S. 28° 30' E.; de 4.^a á 5.^a, 100 al O. 28° 30' S.; de 5.^a á 6.^a, 200 al S. 28° 30' E.; de 6.^a á 7.^a, 900 al E. 28° 30' N.; de 7.^a á 8.^a, 200 N. 28° 30' O.; de 8.^a á 9.^a, 100 al O. 28° 30' S., y de la 9.^a al punto de partida, 100 metros al N. 28° 30' O., quedando así cerrado el perímetro de

las pertenencias solicitadas; debiendo de tomarse todos estos rumbos con arreglo al Norte magnético, y ocupa la mina que ahora se solicita la misma situación que ocupó la caducada „Socorro“, núm. 285.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

CASINOS.—Circular,

No habiendo remitido á esta Administración los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, las relaciones, ó certificación negativa, en su caso, de los Casinos ó Sociedades análogas que existan en sus respectivas localidades, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que para ello se les concedió en la circular publicada al efecto en el *Boletín oficial*, correspondiente al 13 de Octubre último, quedan conminados por la presente, los referidos Alcaldes, con la multa de 1750 pesetas, si en el plazo de tercero día, á contar desde el en que reciban el presente *Boletín oficial*, no envían los expresados documentos, á tenor de lo prevenido en el núm. 21 del artículo 6.^o del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial, y sin perjuicio de la ulterior resolución que proceda.

Relación de los pueblos.

Alcolea del Pinar.	Horche.
Alcunera.	Horna.
Aleas.	Huércemes.
Anchuela del Pedregal.	Huertahernando.
Angón.	Huetos.
Anguita.	Hueva.
Argecilla.	Inviernas (Las).
Atance (El).	Iriepal.
Atanzón.	Laranueva.
Atienza.	Lebrancón.
Azañón.	Luzaga.
Azuqueca.	Majaclaro.
Barriopedro.	Marchamalo.
Beleña.	Masegoso.
Berniches.	Millana.
Bocigano.	Monernando.
Carrascosa de Tajo.	Motos.
Casa de Uceda.	Navas de Jadraque.
Caspueñas.	Negredo.
Castejón de Henares.	Ocentejo.
Centenera.	Olmeda de Jadraque.
Ciruelas.	Olmedillas.
Condemios de Abajo.	Padilla de Hita.
Cortés.	Pajares.
Chequilla.	Paredes.
Chilosches.	Peñalva.
Drievés.	Peñalen.
Escamilla.	Peñalver.
Escariche.	Pobo (El).
Escopete.	Prádena de Atienza.
Fuencemillán.	Puebla de Valles.
Fuentelaencina.	Puerta (La):
Fuentelahiguera.	Recuenco (El).
Fuentevilla.	Rillo.
Galápagos.	Riofrio.
Gargoles de Abajo.	Rivarredonda.
Gascueña.	Robledo.
Hiendelaencina.	Sauca.
Hontanillas.	Tamajón.
Hontova.	Torija.

Tórtola.	Valdenoches.
Torrejón del Rey.	Valdepeñas de la Sierra.
Torremocha del Pinar.	Va. hermoso.
Torrónteras.	Valtablado del Rio.
Torrubia.	Viana de Mondejar.
Trijueque.	Villanueva de Alcoron.
Turmiel.	Villanueva de la Torre.
Usanos.	Villel de Mesa.
Valdarachas.	Yebes.
Valdeancheta.	Yélamos de Abajo.
Valdearenas.	Zarzuela de Jadraque.
Valdelagua.	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Delegado de Hacienda.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, C. Ibarra.

MINAS.—Circular.

Seguidos los oportunos expedientes ejecutivos contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos de canon de superficie de las minas que también se relacionan, y cumpliendo el procedimiento establecido para decretar, en su caso, la caducidad y subasta de las mismas, requiero por el presente á los dueños de las minas referidas, para que en el término de quince días hábiles, satisfagan sus descubiertos, bajo apercibimiento de caducidad en caso de no verificarlo, á tenor de lo prevenido en el art. 22 del vigente Reglamento de los impuestos sobre la propiedad minera.

Nombre de las minas	Dueños
Luisito.....	D. Enrique Irigoyen.
Pachuca y Potosí.....	Manuel Sánchez Blanco.
Carmen.....	El mismo.
Santa Bárbara y Demasia	D. Joaquin Arteaga.
Tempestad.....	Celedonio Bravo.
Esperanza.....	El mismo.
San Isidro.....	Juan Bautista Martínez.
María.....	Sociedad Ntra. Sra. del Socorro
La Inmaculada.....	D. Celestino Lorente.
Navidad.....	Manuel de los Reyes.
Demasia á Prudencia....	El mismo.
Id. á Justicia.....	El mismo.
Noche-Buena.....	El mismo.
California.....	El mismo.
Santa Isabel.....	El mismo.
La Pasionaria y Palitroque	D. Eudoro Asenjo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos anteriormente y en cumplimiento de la precitada disposición legal.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

En vista de no haber dado resultado alguno las dos subastas intentadas para el arriendo de la casa-Teatro de esta Ciudad, durante tres años, contados desde 1.º de Enero de 1906 á 31 de Diciembre de 1908, este Ayuntamiento se ha servido señalar el martes 12 del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar en estas Casas Consistoriales tercera subasta pública, con rebaja de 500 pesetas en el tipo, que, con las demás con-

diciones aprobadas por la Corporación, se manifestará en la Secretaría de la misma á cuantas personas deseen interesarse en dicho arriendo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo publicado en el *Boletín oficial* de la provincia correspondiente al día 3 de Noviembre último.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde-Presidente, Angel Campos.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario.

VIÑUELAS

El día 10 del actual, de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año 1906, bajo el tipo de 150 pestas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal. Si resultase desierta, se celebrará una segunda el día 17 del mismo mes á igual hora y en el mismo local que la anterior con la rebaja del 25 por 100.

Viñuelas 3 de Diciembre de 1905.—El Alcalde de Damian Viñuelas.

GALAPAGOS

El día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del arbitrio de Pesas y Medidas de esta villa por todo el próximo año de 1906, bajo el tipo de 275 pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; y si en ésta no se presentara licitador, la segunda y última se celebrará el 17 del mismo mes, á la misma hora y en el mismo sitio, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Galápagos 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

EL CASAR DE TALAMANCA

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por traslado á otra de mayor categoría del que la venía desempeñando por espacio de nueve años. Su dotación es de 710 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia á 70 individuos pobres y huérfanos de la Guardia civil.

En la vacante se proveerá con arreglo á la Instrucción general de Sanidad y Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de esta villa, en término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia.

El agraciado cobrará separadamente 2.300 pesetas de los vecinos pudientes, y se le darán cobradas por trimestres vencidos.

El Casar de Talamanca 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan Laso.

IRIEPAL

Acordado por la superioridad la celebración de una nueva subasta con venta libre, en un solo acto, de las especies de consumos y recargos autorizados de esta villa para el año de 1906, dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, á los diez días siguientes al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á una de su tarde,

bajo el tipo de 2.500 pesetas 69 céntimos y condiciones que constan en el expediente formado al efecto, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, quedando, por tanto, sin efecto, la subasta celebrada de venta exclusiva.

Iriepal 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Felipe Gomez.

UJADOS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de hoy, ha acordado, por unanimidad, nombrar Secretario en propiedad del mismo a D. Juan Hernando de Mingo, que la venía desempeñando interinamente.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Ujados 30 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Victoriano Santos.

POZO DE ALMOGUERA

Por el vecino de esta villa, Indalecio Sarmiento López, se me da parte que en la noche última ha desaparecido de su casa un caballería asnal, de las señas que al final se expresan, la cual tenía encerrada en la cuadra destinada para la misma, junto a su domicilio. También me participa que el aparejo de la caballería ha sido sustraído, por lo que confirma que aquélla ha sido robada.

Pozo de Almoquera 1.º de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Eusebio Sanchez.

Señas de la caballería

Clase burra, edad 18 meses, alzada regular, sin herrar, pelo negro y en el hocico tiene el hierro de J. T. y quiere decir D. José Torres; sus extremidades traseras bastante rozadas de la tarrera que los pastores acostumbran en su forma de aparejar.

CAÑIZAR.

Para cubrir el déficit de 3.243 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 324.300 kilogramos, a 50 céntimos los 100 kilos, suman 1.631'50 pesetas.

Leñas no destinadas a la industria; un consumo al año de 326.500 id., a 30 id. los 100 kilos, suman 979'50 ptas.

Patatas; otro idem de 32.100 id., a 02 cént. el kilo, hacen 642 ptas.

Total, 3.243 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Cañizar 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, José Lucas.

GAJANEJOS

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, el Registro fiscal de edificios y solares de este término.

Gajanejos 2 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

BAÑOS

Se hallan terminados y expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El presupuesto municipal ordinario para 1906, por ocho días.

El repartimiento de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

El padron de cédulas personales, por quince días.

La matrícula industrial, por diez días.

Baños 29 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Alejandro Lopez.

MILLANA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por ocho días, los documentos siguientes:

El repartimiento de rústica, pecuaria y urbana para el año 1906.

La matrícula industrial.

El expediente de arbitrios extraordinarios.

Millana 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Enrique Tarro.

HONTANARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1903 y 1904 por término de quince días.

El padrón de cédulas personales para 1906, por quince días.

Los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, por ocho días.

Hontanares 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Anselmo Lopez.

CASTILNUEVO.

Se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos, para el próximo ejercicio de 1906, con el fin de que pueda ser examinado por las personas que lo crean conveniente, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación por justa que se considere.

Castilnuevo 28 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O.—Benito Rubio Trillo.

Padrones de cédulas

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en el término de quince días, los repartimientos de cédulas personales para el año 1906.

Cogolludo.	Alpedroches.
Medranda.	Sotoca.
Arbancon.	Mirabueno.
Canales del Ducado.	Ruguilla.
Utande.	Cincovillas.
Fontanar.	Veguillas.
Humanes.	Tordesilos.
Torrecedradilla.	Renales.
Fuentes.	Huermeces.
Baides.	Orea.
Yélamos de Abajo.	Córcoles.

Robledo.	Rebollosa de Hita.
Adoves.	Padilla de Hita.
Gárgoles de Arriba.	Villares de Jadraque.
Tordelrábano.	Pinilla de Molina.
Fuentenovilla.	Trillo.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos por término de ocho días, los repartimientos para el próximo año 1906, por los conceptos siguientes:

Rústica, Pecuaria y Urbana.

Tortonda.	Esplegares.
San Andrés del Rey.	Tordesilos.
Luzon.	Anguita.
Zorita de los Canes.	Codes.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

SIGÜENZA

Don Matías Molina y Ramón, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Teodoro Casado, en la causa que se le siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan á la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 las fincas rústicas embargadas á dicho Teodoro, sitas en término de Pelegrina, y que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia de 6 de Noviembre último, núm. 133, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pelegrina, el día 28 del corriente, á las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Sigüenza á 1.º de Diciembre de 1905.—
Matías Molina.—El Escribano, Higinio Argüelles.

PASTRANA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha, en el expediente de ejecución de sentencia pronunciada en causa seguida contra Mariano Sáez Lago y Atanasio Muñoz Iniesta, por robo; y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á los mismos, á saber:

Muebles é inmuebles en término de Sayatón

De Mariano Sáez Lago

Un cofre viejo, con llave, tasado en 5 pesetas.
Otro sin llave ni cerradura, en 2 id.
Cuatro taburetes de pino usados, en 3 id.
Una mesa de pino con cajón, en 10 id.
Dos sartenes usadas, en 2 id.
Dos botellas de cristal blanco, en 1 id.
Seis jicaras de porcelana, en 1 id.
Seis platos blancos, en 1'50 id.
Seis cazuelas de barro, en 1 id.
Una casa en la calle de la Lechuga, número 2,

de planta baja, principal y cámara; su extensión 28'50 metros cuadrados, en 1.000 id.

Un cocedero en la calle de la Carnecería, con tres tinajas del Colmenar, de haber unas 270 arrobas, mide 16'50 metros cuadrados, en 400 id.

Un corral con cuadra y pajar en la calle de San Roque, de 700 metros el corral y 120 la cuadra, en 2.000 id.

Una tierra en el sitio El Reajo, de una fanega, en 6 id.

Un olivar, compuesto de 20 pies, en el sitio de los Ondillos, en 18 id.

Un olivar en el mismo sitio, con 20 olivos, en 14 id.

Otro idem en el sitio de la Muela, con 29 olivos, en 76 id.

Otro idem en el Santerillo, de segunda calidad, de tres celemines, en 55 id.

Una tierra de secano en la Carreta, de tercera calidad, de una fanega y seis celemines, en 90 id.

Un olivar en la Tumba, de cuatro celemines, en 50 id.

Otro idem en la Carreta, de tres celemines, en 60 id.

Otro idem en dicho sitio, de diez celemines, en 100 id.

Otro idem en el Cerro, de tres celemines, en 40 id.

Una tierra en lo último del Cerro, de cuatro celemines, en 10 id.

Otra idem en la Carreta, de siete celemines, en 80 id.

De Atanasio Muñoz Iniesta

Cuatro taburetes de pino, una mesa, cuatro sillas, dos barreños, seis cazueiros, cinco platos, tres sartenes, dos cofres, un banco con respaldo y cuatro sientos, tres cántares, un botijo, dos copas grandes de cristal, tres cuadros pequeños de estampas, una caldera de cobre mediana, una tinaja para vino de cinco arrobas, otra idem para aceite de doce arrobas, doce cucharas, doce tenedores de hojalata, un almirez y su mano, un paletero de pino y dos paletas, tasado todo en 125 pesetas.

Una casa con una cueva en la calle de la Lechuga, compuesta de planta baja, principal y desván con una extensión superficial de 80 metros cuadradas, en 1.400 id.

Un cocedero para vino con tres tinajas, de haber 150 arrobas, empotradas en el callejón de la Lechuga; tiene de superficie 10 metros cuadrados, en 250 id.

Un pajar en la calle de la Lechuga, de 27 metros cuadrados, en 240 id.

Una tierra en Valdeviñas, de tercera calidad, de una fanega, en 30 id.

Otra tierra en la subida de los Horcajos, de tercera calidad, de una fanega, en 8 id.

Otra tierra en la bajada de Valdeviñuelas, de tercera calidad, de una fanega, en 8 id.

Un olivar en la Olivilla, con 30 olivos, de media fanega, en 50 id.

Otro olivar en el mismo sitio, con 30 tallos en una fanega, en 38 id.

Una tierra en el Alterón de la Muela, de segunda calidad, de 15 celemines, en 50 id.

Otra tierra en el Aguacero, de una fanega, en 37 id.

Medis suerte en el Monte, de dos fanegas, en 100 id.

Un olivar en la Carreta, con 40 olivos, en 105 id.

Media suerte en el Monte, de dos fanegas, en 80 id.

Un olivar en la Carreta, con 70 olivos, en 220 id.
Una tierra de segunda calidad en el Escaramujo, de una fanega, en 35 id.

Una tierra en la Muela, de siete fanegas, plantada de olivos, en 1.100 id.

Otra tierra en la Vega, de media fanega, en 30 idem.

Otra tierra en Valdeviñas, de media fanega, en 20 id.

Otra tierra en la Fuente Nueva, de dos fanegas, en 180 id.

Un olivar en la Carreta, el de arriba, de nueve celemines, en 200 id.

Otro olivar en dicho sitio, de diez celemines, en 160 id.

Una tierra en la Vega, de una fanega y nueve celemines, en 150 id.

Un olivar en la Muela, de dieciocho celemines, en 400 id.

Mitad de un olivar en Perales, de media fanega, en 100 id.

Mitad de una tierra en la Carreta, de media fanega, en 20 id.

Fincas en término de Pastrana

Una tierra en las Isarrietas, de una fanega y seis celemines, en 16 id.

Otra en la Cañada de agua nevada, de dieciocho celemines, en 16 id.

Total 5.308 pesetas.

Para el remate se señaló el día 30 de los corrientes á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Se admitirán posturas parciales á cada una de las fincas, siempre que cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de cada finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que no hay títulos de propiedad de los mismos, los cuales serán suplidos por los rematantes, por los medios que establece la Ley Hipotecaria.

Pastrana 1.º de Diciembre de 1905.—El Escribano, Ricardo Blazquez.—V.º B.º—El Juez, Francisco Page.

BRIHUEGA

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa seguida contra Gervasio y Sotero Machuca Marcos y otros, he decretado la primera subasta de los siguientes bienes, sitios en término de Atanzon, por precio de tasación.

De Gervasio Machuca.

Una tierra al sitio de Valbés, que cabe 10 áreas 35 centiáreas, tasada en 30 pesetas.

Otra en la Quebrada, de igual cabida, en 30 id.

Otra en los Corrales Nuevos, de 15,53 áreas, en 40 id.

Otra en Tadeo, de 31,05 áreas, en 75 id.

Otra en la Opilla, de igual cabida, en 40 id.

Un olivar en la Reina, con 15 pies, en 15,53 áreas, en 75 id.

Una viña en las Hoyas, de 7,76 áreas, en 60 id.

Otra con 600 cepas, en la Cruz Alta, en 125 id.
Total, 475 pesetas.

De Sotero Machuca.

Una tierra en los Corrales Nuevos, de saber 10 áreas 35 centiáreas, en 50 pesetas.

Otra en la Sima, de 31,05 áreas, en 80 id.

Otra en dicho sitio, de igual cabida, en 80 id.

Otra en las Fuentes, de 25,88 áreas, en 125 id.

Otra en los Madriles, de 15,53 áreas, en 50 id.

Mitad de un tinado en la calle de las Eras, en 150 id.

Total, 535 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Atanzon, el día 22 de Diciembre venidero, á las once; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los que intenten tomar parte en el remate han de depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y exhibir la cédula personal, y que es de cuenta del adquirente suplir los títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 30 de Noviembre de 1905.
—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que por cazar con lazos, se siguió contra Vicente Garcia Orantes, he decretado en providencia de hoy, la primera pública y judicial subasta, sitios en Utande y su término, de los bienes que con su tasación son los siguientes:

Una mesa pequeña de pino y llanta, en 1 peseta.

Dos taburetes pequeños de pino, en 1 id.

Una sartén usada, en 0'25 id.

Dos pucheros y una olla, en 0'20 id.

Un cazo viejo, en 0'25 id.

Un almirez y su mano, en 0'50 id.

Seis coberteras de hoja de lata, en 0'30 id.

Una tierra en el sitio de Carrapadilla, de cuatro celemines; linda Saliente Justo Aldea, Mediodía Juan Tirado, Poniente el Rastro y Norte Salvador García, en 45 pesetas.

Otra en los Requesones, de una fanega; linda S. Estanislao Ortega, M. yermo, P. Francisco Flores y N. Justo Aldea, en 100 id.

Otra en la Peña del Agua, de dos fanegas; linda S. Antonio García, M. Justo Aldea, P. yermo y Norte Antolín Clemente, en 150 id.

Otra en el mismo sitio que la anterior, de nueve celemines; linda S. y M. Mamerto Abad (herederos), P. Estanislao Ortega y N. Juan Abad, en 100 id.

Otra en los Arenales, de una fanega, que linda S. Barranco, M. Juan Marlasca, P. y N. yermos, en 110 id.

Un cerdo de cría, de unos diez meses, en 12'50 idem.

Una burra peliblanca cerrada, en 50 id.

Total, 571 pesetas

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 26 de Diciembre venidero á las once; advirtiéndose, que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación; que el rematante ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de dichos bienes y es de su cuenta suplir los títulos de propiedad.

Dado en Brihuega á 1.º de Diciembre de 1905.
—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.